



RECHAZO GLOBAL DE OFERTAS

SUBASTA INFORMAL NÚM. 23J-06535

PROPÓSITO: PARA LA ADQUISICIÓN DE ANGIOS PARA LA CANALIZACIÓN DE TODO TIPO DE FLUIDO EN TODAS LAS EMERGENCIAS DE LA ISLA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el martes, 6 de diciembre de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. **23J-06535**, la cual tiene como propósito la **adquisición de angios para la canalización de todo tipo de fluido en todas las emergencias de la Isla del Departamento de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico**. De igual forma, notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día a partir de las 4:00 de la tarde por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta Subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores bajo el renglón de farmacias, laboratorios, laboratorios clínicos, laboratorios industriales, médico quirúrgico y pruebas de laboratorios de los Reglones del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Subasta Núm. **23J-06535**, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha límite para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal.

Según establecido en el Pliego de la Subasta Informal **23J-06535** no se realizó Pre-Subasta. El martes, 6 de diciembre de 2022, se emite la Enmienda Número I, donde se establece la fecha y hora para entregar ofertas. El 12 de diciembre se emite la Notificación número 1, donde se contestaron las preguntas de los licitadores. Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas en la Oficina de Adquisiciones en o antes del miércoles, 28 de diciembre de 2022 a las 11:30 am de manera física y electrónica, ese mismo día fue celebrado el acto de apertura virtualmente a la 1:30 pm, a través de la Plataforma Microsoft Teams en el Área de adquisiciones de la ASG conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico cuatro (4) ofertas por parte de los licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. PUERTO RICO HOSPITAL SUPPLY, INC.
2. UNIVERSAL CARE CORPORATION
3. AXISCARE HEALTH LOGISTIC, INC

Recibidas las ofertas, la Administración Auxiliar de Adquisiciones analizó ponderadamente el cumplimiento con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23J-06535, por parte de los licitadores, y estas se prestó para emitir esta Resolución.

II. Rechazo Global de las Ofertas

La Administración Auxiliar de Adquisiciones del Gobierno de Puerto Rico rechaza las ofertas recibidas para la Subasta ante nuestra consideración porque los licitadores no cumplieron con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas.

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las siguientes ofertas:

1. PUERTO RICO HOSPITAL SUPPLY, INC.

Evaluación:

- Luego de evaluar la oferta, la misma no cumple con los requisitos en el Pliego de la Subasta, y el precio ofertado está por encima de lo presupuestado por la agencia petitionaria, por lo que, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Véase Sección II. “Ofertas Admisibles e Inadmisibles” inciso 7 “Rechazo Global” del Pliego de Subasta, establece que:

“La Administración Auxiliar de Adquisiciones podrá rechazar todas las ofertas recibidas si estas: (1) no cumplen con las Instrucciones, Términos, Condiciones y Especificaciones; (2) si los precios fueran irrazonables; (3) si existe colusión entre los licitadores comparecientes; o (4) si los mejores intereses económicos del Gobierno de Puerto Rico pudiesen verse afectados”.

Véase Sección 7.2.17 “Normas de Adjudicación” inciso 10 “Rechazo Global” del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2020, establece que:

- a. “Cuando los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos”.*
- d. “Si los intereses económicos del gobierno de Puerto Rico pudiesen verse afectados o no existe el presupuesto necesario para cumplir con la obligación.”*

2. UNIVERSAL CARE CORPORATION

Evaluación:

- Luego de evaluar esta oferta, se determina que no cumplen con los requisitos, especificaciones y condiciones de esta Subasta Informal, al haber realizado modificaciones a la tabla de ofertar.

En el Artículo 11 del Pliego de Subasta “Correcciones a las ofertas” (“Typos”) se establece que:

- a. *“Toda oferta deberá presentarse en forma legible, clara, completa y precisa. Ofertas múltiples, variadas o ambiguas no se serán consideradas. Las correcciones a las ofertas, las cuales surgen como consecuencia de errores, deberán estar refrendadas por el licitador con su firma a sus iniciales, de lo contrario, quedara invalidada la oferta para la partida o partidas correspondientes. No se aceptarán ofertas que incluyan correcciones realizadas con tinta correctiva, tinta blanca, cinta correctiva y/o “liquid paper”*

Véase Sección II. “Ofertas Admisibles e Inadmisibles” inciso 7 “Rechazo Global” del Pliego de Subasta, establece que:

“La Administración Auxiliar de Adquisiciones podrá rechazar todas las ofertas recibidas si estas: (1) no cumplen con las Instrucciones, Términos, Condiciones y Especificaciones; (2) si los precios fueran irrazonables; (3) si existe colusión entre los licitadores comparecientes; o (4) si los mejores intereses económicos del Gobierno de Puerto Rico pudiesen verse afectados”.

Véase Sección 7.2.17 “Normas de Adjudicación” inciso 10 “Rechazo Global” del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2020, establece que:

- a. “Los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas.”

3. AXISCARE HEALTH LOGISTIC INC.

Evaluación:

- Luego de evaluar la oferta, la misma no cumple con el termino de entrega.

En el Artículo 4 del Pliego de Subasta “Término de Entrega” que establece que:

- a. “El Licitador deberá informar en su oferta la fecha en que se entregarán los bienes, en que se completarán las obras y/o se prestarán los servicios incluidos en su oferta. El licitador no podrá incluir ningún costo adicional al precio ofertado por concepto de gastos relativos a la entrega del bien adquirido, no obstante, deberá desglosar el detalle del precio ofertado.”
- b. Véase Sección II. “Ofertas Admisibles e Inadmisibles” inciso 7 “Rechazo Global” del Pliego de Subasta, establece que:

“La Administración Auxiliar de Adquisiciones podrá rechazar todas las ofertas recibidas si estas: (1) no cumplen con las Instrucciones, Términos, Condiciones y Especificaciones; (2) si los precios fueran irrazonables; (3) si existe colusión entre los licitadores comparecientes; o (4) si los mejores intereses económicos del Gobierno de Puerto Rico pudiesen verse afectados”.

Véase Sección 7.2.17 “Normas de Adjudicación” inciso 10 “Rechazo Global” del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2020, establece que:

- a. “Los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas.”

4. HOSPITAL EQUIPMENT SALES & SERVICES INC.

Evaluación:

- Luego de evaluar la oferta, la misma no cumple con los requisitos en el Pliego de la Subasta, y el precio ofertado está por encima de lo presupuestado por la agencia peticionaria, por lo que, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Véase Sección II. “Ofertas Admisibles e Inadmisibles” inciso 7 “Rechazo Global” del Pliego de Subasta, establece que:

“La Administración Auxiliar de Adquisiciones podrá rechazar todas las ofertas recibidas si estas: (1) no cumplen con las Instrucciones, Términos, Condiciones y Especificaciones; (2) si los precios fueran irrazonables; (3) si existe colusión entre los licitadores comparecientes; o (4) si los mejores intereses económicos del Gobierno de Puerto Rico pudiesen verse afectados”.

Véase Sección 7.2.17 “Normas de Adjudicación” inciso 10 “Rechazo Global” del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2020, establece que:

- b. *“Cuando los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos”.*
- d. *“Si los intereses económicos del gobierno de Puerto Rico pudiesen verse afectados o no existe el presupuesto necesario para cumplir con la obligación.”*

Por tanto, la sana administración de las finanzas públicas implica que la Administración Auxiliar de Adquisiciones tiene como deber el asegurarse que toda adjudicación cumpla con la Ley, con los reglamentos aplicables, el Pliego de la Subasta y que se trate de forma justa a todos los licitadores al momento de adjudicar la buena pro.

III. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada, enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también a los proveedores que obtuvieron la buena pro en la Subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico, juntarevisora@asg.pr.gov . De ser solicitado por la parte adversamente afectada, el Área de Adquisiciones le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión, a una vista evidenciaría en la cual, podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, supra, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

IV. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Administración Auxiliar de Adquisiciones emite esta Resolución de Rechazo Global de las ofertas presentadas para la Subasta Informal Núm. **23J-06535** y deja sin efecto el Pliego para la Subasta de referencia.

Se instruye a la secretaria de la Área de Adquisiciones que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Walles Enira Hernández López
Especialista en Compras y Subastas



Roberto Quintana Rodríguez
Administrador Auxiliar - Interino
Área de Adquisiciones

CERTIFICO: Que hoy, 21 de febrero de 2023, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Informal Núm. **23J-06535**.

Notificado y enviado a todos los licitadores participantes:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
PUERTO RICO HOSPITAL SUPPLY, INC.	PO BOX 158 CAROLINA, PR 00986	HERNANDEZC@PRHOSPITAL.COM	(787)622-5151
UNIVERSAL CARE CORP. (UNICARE)	PO BOX 1051 TOA BAJA, PR 00952	UCC@UNICAREPR.COM	(787)798-2160
AXISCARE HEALTH LOGISTICS, INC.	PO BOX 1366 DORADO, PR 00646	RBURGOS@AXCARE.COM	(787)447-2456
HOSPITAL EQUIPMENT SALES & SERVICES, INC.	PO BOX 12025 SAN JUAN, PR 00914	INFO@HESSPR.COM	(787)633-1394



Katherine Medina González
Oficial Ejecutiva
Área de Adquisiciones

RESUMEN DE OFERTA PRESENTADA

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	PRECIO COTIZADO	GARANTÍA	TÉRMINO DE ENTREGA
PUERTO RICO HOSPITAL SUPPLY, INC.	\$27,764.80	MANUFACTURA	20-30 DÍAS
UNIVERSAL CARE CORP. (UNICARE)	\$22,680.00	DE MFG	1-60 DÍAS
AXISCARE HEALTH LOGISTICS, INC.	\$18,900.00	DEFECTO DE MANUFACTURA	PRÓXIMO DÍA
HOSPITAL EQUIPMENT SALES & SERVICES, INC.	\$50,750.00	30 DÍAS	30-45 DÍAS